Firmado digitalmente por ORBE SILVA Marlon Javier FAU 20171781648 soft
Cargo: Jefe De La Oficina De Administracion(E)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.12.2025 12:18:08 -05:00

'Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres'
'Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana'

San Juan Bautista, 30 de Diciembre del 2025

RESOLUCION JEFATURAL N° 000901-2025-IIAP-GG-OA

VISTOS:

El Memorando N° 000556-2025-IIAP-GG-OA-UFL emitido por la Unidad Funcional de Logística; el Memorando N° 000636-2025-IIAP-GG-OA de la Oficina de Administración; y, el Informe Legal N° 000121-2025-IIAP-GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante ANEXO 02 FORMATO DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, aprobada mediante Resolución Directoral N.° 0018-2025-EF/54.01, se aprueba el expediente de contratación para el procedimiento de selección: Concurso Público Abreviado N° 003-2025-IIAP – Primera Convocatoria, cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE MENSAJERÍA ELECTRÓNICA (CORREO ELECTRÓNICO Y COLABORACIÓN)";

Que, el literal b) del numeral 54.1 del artículo 54 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, establece que el concurso público para la contratación de servicios es un método de contratación sujeto a procedimientos de selección competitivos;

Que, el numeral 52.1 del artículo 52 de la citada Ley dispone que los procedimientos de selección competitivos están a cargo de evaluadores, los cuales pueden constituirse como comités de selección, conforme a los requisitos y condiciones establecidas en el reglamento;

Que, el numeral 59.1 del artículo 59 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, establece expresamente que la autoridad de la gestión administrativa designa a los integrantes, titulares y suplentes, de los comités de selección;

Que, mediante Memorando de vistos, la Unidad Funcional de Logística ha propuesto la conformación del comité de selección para el referido procedimiento, verificándose que los miembros propuestos cumplen con los requisitos de idoneidad técnica y vinculación con el órgano encargado de las contrataciones exigidos por la normativa vigente;

Estando a las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del IIAP, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2019-MINAM; y, con la visación de la Unidad Funcional de Logística y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DESIGNAR a los miembros del Comité de Selección encargado de la conducción, evaluación y otorgamiento de la buena pro del Concurso Público Abreviado N° 003-2025-IIAP – Primera Convocatoria, para la "Contratación del servicio de provisión de una solución de mensajería electrónica (correo electrónico y colaboración)", el cual estará conformado por:

Firmado digitalmente por ARAUJO VELA Maria Jessica FAU 20171781648 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.12.2025 12:03:17 -05:00

Firmado digitalmente por MEDINA AVILA Nilton FAU 20171781648 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.12.2025 11:59:51 -05:00

MIEMBROS TITULARES:

- **Presidente:** Sra. MARIA JESSICA ARAUJO VELA.
- **Primer Miembro:** Sr. AMERICO JOSE ALEXIS SANCHEZ COSAVALENTE.
- **Segundo Miembro:** Sr. DIONICIO AGUILAR RAMIREZ.

MIEMBROS SUPLENTES:

- **Suplente del Presidente:** Sr. ALVARO JAVIER ARMAS RENGIFO.
- **Suplente del Primer Miembro:** Sr. SIXTO PÉREZ FLORES.
- **Suplente del Segundo Miembro:** Sr. TEODORICO JIMENO RUIZ.

Artículo 2º.- RESPONSABILIDAD Y FUNCIONES: Los miembros del Comité de Selección designados ejercen su función con probidad, transparencia e imparcialidad, sujetándose a las responsabilidades administrativas, civiles y penales establecidas en la Ley N° 32069 y su Reglamento. Tienen a su cargo la elaboración de las bases, la absolución de consultas y observaciones, la evaluación de ofertas y el otorgamiento de la buena pro.

Artículo 3º.- NOTIFICACIÓN: Notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes designados en el artículo primero, así como a la Unidad Funcional de Logística, para los fines correspondientes.

Artículo 4º.- Disponer que la Unidad Funcional de Logística realice el registro de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y su publicación en el Portal Institucional del IIAP (www.iiap.gob.pe)

Comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

MARLON JAVIER ORBE SILVA
Jefe de la Oficina de Administración(e)